

APRUEBA CONVENIO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EVALUACIÓN DE RIESGO SOCIO-DELICTUAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VIDA NUEVA", A EJECUTARSE EN LA COMUNA DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO _____

RECOLETA, 23 MAR 2012

VISTOS:

- 1.- El Convenio celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, con fecha 22 de febrero de 2012, para la Ejecución del Proyecto de Evaluación de Riesgo Socio-Delictual, en el Marco del Programa "Vida Nueva", a ejecutarse en la comuna de Recoleta.
- 2.- La Resolución exenta N°344, de fecha 28 de febrero de 2012 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprobó el convenio precitado.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el citado cuerpo legal, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

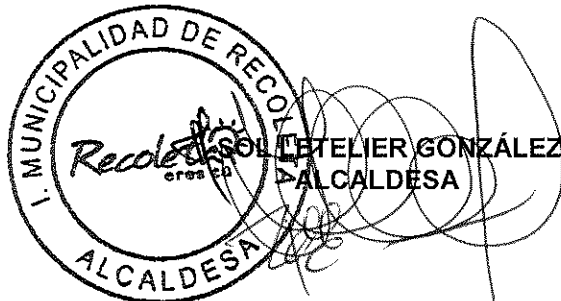
- 1.- **APRUEBESE** el Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA** y la I. Municipalidad de Recoleta, relativo al Proyecto de Evaluación de Riesgo Socio delictual y Derivación de usuarios, en el marco del Programa "Vida Nueva", celebrado con fecha 22 de febrero del 2012.
- 2.- Para financiar la ejecución del presente convenio, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública transferirá a la Municipalidad de Recoleta la suma de **\$40.779.693.- (cuarenta millones, setecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y tres pesos)** en una remesa, dentro de 30 días contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el convenio. Este monto se desglosa de la siguiente forma: Gastos en Personal: **\$32.888.893.- (treinta y dos millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y tres pesos)**, Gastos Operacionales: **\$7.890.800.- (siete millones ochocientos noventa y ocho mil ochocientos pesos)**, divididos en Servicio de Transporte: **\$7.378.800.- (siete millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos pesos)**; y en materiales de uso y consumo: **\$512.000.- (quinientos doce mil pesos)**.
- 3.- El convenio entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2012, siempre que el acto administrativo que lo aprueba se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el 31 de enero de 2013.
- 4.- El ingreso y gasto que origina el convenio se imputarán a la cuenta complementaria Evaluación de Riesgo Socio delictual y Derivación de usuarios, en el marco del Programa "Vida Nueva": **Ítem de Ingreso 214.05.01.094, Ítem de Gasto 114.05.01.094, Centro de Costo 2-460601.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

SLG/HNM/CJC/PFS/mag



SOL LETELIER GONZÁLEZ
ALCALDESA